

Beneficio Adulto Mayor No Pensionista

Para acogerse al beneficio de deducción de 50 UIT (S/. 202,500) de la base imponible del Impuesto Predial debe acogerse a las siguientes disposiciones para su aplicación. El proceso es gratuito, automático y se realiza exclusivamente en nuestra Plataforma Única de Contribuyente, local de la Municipalidad Distrital de Independencia.

CONDICIONES	DOCUMENTOS
Edad: 60 años cumplidos al 31 de diciembre de 2016 o más años de edad. Puede ser de cualquier nacionalidad, soltero o casado, de conformidad con la Ley N° 30490 y al Decreto Supremo N° 401-2016-EF	DNI o Carnet de extranjería o pasaporte
No haber sido declarado pensionista en alguno de los Sistemas de Pensiones bajo la normativa peruana.	Solicitud declaración jurada (se entrega en plataforma).
Trámite por representante legal.	Carta poder con firma legalizada.
Debe ser propietario de un solo predio (o de la sociedad conyugal), a nivel nacional. Puede tener un accesorio (sólo una cochera).	Certificado positivo/negativo de propiedad a nombre del solicitante.
El predio debe estar destinado a vivienda del beneficiario.	Solicitud declaración jurada (se entrega en plataforma). La dirección debe figurar en el DNI.
Si el predio es usado parcialmente para comercio u otros.	Debe presentar contrato de arrendamiento o declaración jurada de Impuesto a la Renta o Certificado de Licencia de Funcionamiento.
Ingresos brutos: no deben exceder mensual de 1 UIT = S/ 4,050 soles (En el caso de matrimonio, la suma de los ingresos de ambos cónyuges no deben superar el monto).	Solicitud declaración jurada (se entrega en plataforma). Si tiene RUC: Declaración jurada del Impuesto a la Renta (4° y/o 5°).